

N.º 09/15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN MIGUEL ALBURQUERQUE
SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA
GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL
PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D.ª M.ª DOLORES ALONSO DEL POZO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y nueve
minutos del día catorce de abril de
dos mil quince, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

El Ilmo. Sr. Presidente del
Pleno da la bienvenida a los
profesores y alumnos del Instituto
Maimónides que están presentes en
el Salón del Pleno.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 96/15.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
10/03/15.-

Propuesta la aprobación del
Borrador del Acta de la sesión
ordinaria celebrada el día 10/03/15 el

Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 97/15.- AUCORSA.- 2. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA), DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN, POR DICHA EMPRESA DE LA OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN (LEASING) DE DIEZ AUTOBUSES URBANOS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el Dictamen del Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Sociedad Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA), de fecha 31/03/2015, así como el Informe de la Intervención General de fecha 31/03/15, sobre la autorización para la concertación, por dicha Empresa de la Operación de financiación (Leasing) de diez autobuses urbanos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a EvoBús Ibérica, S.A., por el importe total excluido IVA de 2.400.000 € y en los términos de su oferta, la adquisición de los diez autobuses urbanos de 12 metros.-

SEGUNDO: Adjudicar la financiación de la compra de los diez autobuses a la entidad Targo Bank, S.A., mediante leasing por límite de 2.550.000 € a plazo de 8 años con uno de carencia y 7 de amortización, a un tipo de Euribor más 0,75% sin comisión de formalización.-

TERCERO: Autorizar el acuerdo de financiación de la compra de los autobuses urbanos.-

CUARTO: Facultar al Director-Gerente, D. Carlos Sierra Martín-Serrano, para la formalización tanto del contrato de compra, como de la financiación de la adquisición.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno la Sra. Caracuel.-

N.º 98/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 87.003,45 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 07/04/15, de aprobación inicial de la

modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 87.003,45 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2015 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 87.003,45 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A08 4412 77000 0	TRANSPORTES. TRANSF. ASOC. TAXISTAS. NVA.COD.	9.000,00 €
Z F20 3230 63200 0	MANTENIMIENTO. INV. REPOS. EN EDIF. EDUCATIVOS. NVA.COD. (Proyecto de gastos 2014 2 PROFE 171)	78.003,45 €
	TOTAL	87.003,45 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z A08 9430 77000 0	TRANSPORTES. TRANSF. ASOC. TAXISTAS	9.000,00 €
Z F20 3210 63200 0	MANTENIMIENTO INV. RESPOS. EN EDIF. EDUCATIVOS. (Proyecto de gastos 2014 2 PROFE 171)	78.003,45 €
	TOTAL	87.003,45 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO: De conformidad con el art. 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Jaén.-

N.º 99/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y REVISIÓN DEL PEPCH CON AFECCIÓN SOBRE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE LOPE DE HOCES N.º 10.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 11/03/15, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU y revisión del PEPCH con afección sobre la ordenanza pormenorizada de la parcela situada en la calle Lope de Hoces n.º 10 y el informe del Secretario General del Pleno de fecha 16/03/15.-

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU y del PEPCH con afección sobre la ordenación pormenorizada de la parcela situada en calle Lope de Hoces número 10, a petición de Obra Pía Santísima Trinidad, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Solicitar informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para que emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1 regla 2ª de la LOUA y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.-

TERCERO Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

N.º 100/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL PERI B-1, PARCELA AVDA. BRILLANTE, 104.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/03/15, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del PERI B-1, parcela Avda. Brillante, 104 y el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27/03/15.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo

el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (4), y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU en el ámbito del PERI B-1, parcela Avda. del Brillante, 104, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 101/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 3, DEL PAU SAA-N "SANTA ANA DE LA ALBAIDA NORTE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25/03/2014, de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 3, del PAU SAA-N "Santa Ana de la Albaida Norte".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector 3 del PAU.SAA-N "Santa Ana de la Albaida Norte" del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el Acuerdo y las normas urbanísticas en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno la Sra. Botella.-

N.º 102/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DENOMINACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, PARCELA 1.3, EN EL ÁMBITO DEL PERI F-3 "AVDA. DE LIBIA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25/03/15, de corrección de error material en la denominación de la Innovación del PGOU, parcela 1.3, en el ámbito del PERI F-3 "Avda. de Libia" y el informe del Secretario General del Pleno de fecha 26/03/15.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la corrección de error material detectado en el acuerdo de fecha 21 de enero de 2015, consistente en la denominación “Innovación del PGOU parcela 1.3 PERI F-3 Avda de Libia” debiendo ser subsanada por la denominación “Innovación del PERI F-3 Parcela 1.3 Avenida de Libia” formulada de oficio por la GMU.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Tejada.-

N.º 103/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI "EL CRUCE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11/03/2014, de aprobación definitiva de la segunda Modificación Puntual del PERI "El Cruce".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento que la 2.ª Modificación Puntualmente del Plan Especial de Reforma Interior “El Cruce” (2.ª MP-PERI.EC), promovido por la Junta de Compensación correspondiente y redactado por el arquitecto Joaquín Caro Gómez, que fue presentado con fecha 14 de mayo de 2013.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 B.O.P.

número 51 de 5 de abril de 2004.-

TERCERO: Trasladar así mismo el citado Acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico).-

CUARTO: Una vez se Certifique el Depósito en ambos Registros, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar a los Promotores y demás interesados en el expediente el presente Acuerdo así como el Acuerdo que adoptó la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de diciembre de 2015, con indicación de los recursos que procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 104/15.- INFRAESTRUCTURAS.- MOCIÓN DE LA ILMA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS DE APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA CAMPAÑA "SOLUCIONES AL CAMBIO CLIMÁTICO".-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, el Informe de la Coordinadora General de Infraestructuras, Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico de fecha 9/04/14, así como la Moción de la Ilma. Tte. Alcalde Delegada de Infraestructuras, de aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Campaña "Soluciones al cambio climático".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la campaña "Soluciones al cambio climático" y a su petición: "Que en la próxima Cumbre del Clima de París 2015, se logre un acuerdo global de reducción de emisiones de efecto invernadero efectivo, justo y vinculante, acorde con las recomendaciones científicas del último informe del IPCC de la ONU, que evite superar la barrera de los 2 grados centígrados".-

SEGUNDO.- Dar difusión al presente Acuerdo y apoyo a la petición incluyendo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el siguiente enlace www.solucionescambioclimatico.org, enviando una nota de prensa a los medios de la provincia anunciando el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la petición, donde ha de constar el enlace a la web: www.solucionescambioclimatico.org.-

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos

documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española por el Medio Ambiente y contra el cambio climático (AMA) a los fines interesados.-

En este momento se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Tejada.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 105/15.- ALCALDÍA.- 1.1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 6/03/15 HASTA EL 31/03/15.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 06/03/15 (ordinaria), 13/03/15 (ordinaria), 18/03/15 (extraordinaria y urgente), 20/03/15 (ordinaria), 27/03/15 (ordinaria), 27/03/15 (extraordinaria y urgente) y 31/03/15 (extraordinaria y urgente).-

N.º 106/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 12/03/15, RECTIFICANDO UN ERROR DETECTADO EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de la Intervención General, de fecha 12/03/15, de rectificación de un error detectado en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2015, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGLA DE GASTO Y DEL

LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.-

Por parte de esta Intervención, con motivo de la remisión de datos al Ministerio relativos al Presupuesto 2015, se ha detectado error en la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.-

El informe elaborado por esta Intervención General, con motivo de la aprobación del Presupuesto 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, dio como resultado después de ajustes una cifra de superávit de 27.631.600,42 €.-

Según la plataforma del Ministerio, el resultado del informe evaluación de esta magnitud es de 27.691.600,42 €.-

La diferencia de 60.000,00 € proviene de un ajuste por transferencias internas, debido a diferencias existentes entre los créditos iniciales del Ayuntamiento con destino al IMDEEC, y los de este Organismo Autónomo procedentes del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento tiene presupuestado entre sus gastos previstos con destino al IMDEEC una transferencia de 60.000,00 €, sin embargo la misma, por un criterio de prudencia, no ha sido presupuestada inicialmente por este Organismo Autónomo (encomienda de gestión de educación). Este ajuste si bien se ha trasladado a la plataforma del Ministerio, lo cual es totalmente correcto, no se tuvo en cuenta, por error, en el informe de estabilidad que se elaboró con motivo de la aprobación del presupuesto 2015, de lo anterior resulta que el ajuste incluido en la plataforma es totalmente ajustado a la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y al cálculo de los ajustes de conformidad con las instrucciones de la Intervención General de la Admón. del Estado y la cifra válida es la que figura en la plataforma de remisión de datos al Ministerio.-

El resultado obtenido después de realizados todos los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los capítulos 1 al 7 de ingresos, con el 1 al 7 de gastos es de superávit, en un importe de 27.691.600,42 € tal y como se puede comprobar en el siguiente cuadro:

SUPERÁVIT ANTES DE AJUSTES	28.110.290,87 €
AJUSTES QUE INCREMENTAN LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	
INTERESES FINANCIEROS AYTO (GASTOS)	184.739,58 €
SALDO 413 AYTO.	500.000,00 €
SALDO 413 G.M.U.	1.033.370,65 €
AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PIE-2008	232.840,92 €
AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PIE-2009	941.798,01 €
AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PIE-2013 EN 2015(1)	1.474.083,54 €
AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS (IMDEEC) (*)	60.000,00 €
TOTAL AJUSTES POSITIVOS	4.426.832,70 €
AJUSTES QUE DISMINUYEN LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	
CRITERIO CAJA INGRESOS GMU	396.625,00 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN AYTO (CONSOLIDADO)	3.899.974,14 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN GRAN TEATRO	70.183,29 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN G.M.U.	215.826,59 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN JARDÍN BOTÁNICO	50.470,92 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN IMDEEC	44.838,19 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN I.M.D.	148.268,42 €
AJUSTE GRADO EJECUCIÓN CONSORCIO TURISMO	19.336,60 €
TOTAL AJUSTES NEGATIVOS	4.845.523,15 €
TOTAL SUPERÁVIT DESPUÉS DE AJUSTES	27.691.600,42 €

(*) Este ajuste no se incluyó inicialmente por error, sin embargo sí se tuvo en cuenta a la hora de remitir la información del Presupuesto de 2015 al Ministerio de Hacienda y Admón. Pública

Es todo lo que procede informar a juicio de esta Intervención al respecto. Del presente informe se habrá de dar cuenta al Pleno por conducto de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Gestión y Admón. Pública.”-

N.º 107/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DURANTE EL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe de Intervención General sobre principales anomalías detectadas en la fiscalización de cuentas justificativas de anticipos de caja fija durante el ejercicio 2014.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la

sesión.-

N.º 108/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 227/15, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, SOBRE MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO DE TURISMO Y CECOSAM PARA EL PERÍODO 2016-2018.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 227/15, de fecha 20 de marzo de 2015, sobre Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral, de aprobación de los planes presupuestarios consolidados del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos, Consorcio de Turismo y Cecosam para el período 2016-2018, del siguiente tenor literal:

“N.º 227/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE APROBACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIO DE TURISMO Y CECOSAM, PARA EL PERIODO 2016-2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Planes presupuestarios consolidados del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio de Turismo y CECOSAM para el periodo 2016-2018, que se anexan a la presente en el formato exigido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

SEGUNDO.- Dar traslado de los mismos a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

TERCERO.- Dar traslado al Pleno Municipal para su conocimiento.-

CUARTO.- Solicitar a la Intervención Municipal su remisión, vía

telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 18 horas del día 23 de marzo.-

Los documentos a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.”-

N.º 109/15.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.5.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 3.981, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto n.º 3.981, de fecha 30/03/15, de aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2014, del siguiente tenor literal:

“DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y, una vez examinado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, previo informe de la Intervención General, emitido con fecha 30 de marzo de 2015, se emite el presente.-

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	339.472.678,60	267.027.433,48		72.445.245,12
b. Otras operaciones no financieras	7.990.970,92	14.835.151,74		-6.844.180,82
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	347.463.649,52	281.862.585,22		65.601.064,30
2. Activos financieros	786.931,01	105.609,84		681.321,17
3. Pasivos financieros	30.714.604,51	50.758.085,05		-20.043.480,54
RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	378.965.185,04	332.726.280,11		46.238.904,93
<u>AJUSTES</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.605.876,60	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.080.919,02	-20.475.042,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				25.763.862,51

ESTADO REMANENTE TESORERÍA.-

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	49.386.713,69	37.196.411,30
2. Derechos pendientes de cobro	107.036.037,74	109.985.057,34
+ del Presupuesto corriente	52.464.816,84	40.375.473,96
+ del Presupuestos Cerrados	61.515.920,18	74.941.713,38
+ de Operaciones no presupuestarias	548.054,17	7.498,87
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	7.492.753,45	5.339.628,87
3. Obligaciones pendientes de pago	55.367.014,56	59.517.750,90
+ del Presupuesto corriente	24.633.721,20	29.357.450,08
+ del Presupuestos Cerrados	3.518.844,14	3.519.291,21
+ de Operaciones no presupuestarias	27.343.442,74	27.852.649,13
- pagos realizados pendientes aplicación definitiva	128.993,52	1.211.639,52
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)	101.055.736,87	87.663.717,74
II. Saldos de dudoso cobro	25.099.635,34	48.958.904,98
III. Exceso de financiación afectada	72.647.862,08	52.963.136,20
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	3.308.239,45	-14.258.323,44

Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe de 3.308.239,45 € se destine conforme a lo previsto en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).-

a) A atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de

“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, incluido a nivel consolidado del Ayuntamiento de Córdoba si fuese legalmente posible.-

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y optando a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de Contabilidad Nacional en dicho ejercicio 2014.-

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores se mantuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.-

Tercero.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del TRLRHL se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”

2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

N.º 110/15.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE INFRAESTRUCTURAS, A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-

Leído el Punto del Orden del Día, sobre la comparecencia de la concejala de Infraestructuras, a petición del Grupo Municipal IU,LV-CA, la misma se realiza de conformidad con el art. 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

N.º 111/15.- ALCALDÍA.- 2.2. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA, SOBRE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL ÓRGANO COLEGIADO "COORDINACIÓN DE BARRIADAS PERIFÉRICAS" Y

NOVENA TENIENTE DE ALCALDE, PARA INFORMAR SOBRE PAGOS INDEBIDOS DE DIETAS, CELEBRACIÓN DE SESIONES INCUMPLIENDO EL ACUERDO DE PLENO Y PRESENCIA EN EL ÓRGANO DE ASESORES DEL PARTIDO POPULAR.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Propuesta del Grupo Municipal IU, LV-CA, sobre comparecencia de la concejala Presidenta del Órgano Colegiado "Coordinación de Barriadas Periféricas" y novena Teniente de Alcalde, para informar sobre pagos indebidos de dietas, celebración de sesiones incumpliendo el acuerdo de Pleno y presencia en el Órgano de Asesores del Partido Popular, cuyo tenor literal dice:

“Por Decreto del Alcalde n.º 9074/2011, se crea el órgano colegiado “Coordinación de Barriadas Periféricas”. Aprobándose su composición, funciones y régimen de funcionamiento en Pleno Ordinario de diciembre 2011.-

Composición:

- Presidencia, Concejal-Delegada de Participación Ciudadana.-
- Representantes del Alcalde en Barriadas Periurbanas.-
- Secretaría, Funcionario Municipal.-

Funciones:

- Coordinación, seguimiento, control y establecimiento de las políticas municipales que tengan su ámbito de aplicación en las Barriadas Periurbanas.-
- Cualesquiera otras que, a propuesta de su presidencia, sean aprobadas por el Pleno (no se ha realizado ninguna otra propuesta).-

Régimen de Funcionamiento:

Se reunirá para la celebración de sesiones ordinarias con periodicidad semanal, previa convocatoria de la Presidenta, con veinticuatro horas de antelación, que podrá ser realizada por medios informáticos o telemáticos, sin perjuicio de su no convocatoria cuando el volumen de los asuntos a tratar no requiera de una reunión de este órgano complementario, con un máximo de 52 sesiones ordinarias anuales.-

La Junta de Gobierno Local aprueba en sesión 20 de enero 2012 el abono de una dieta de 200 euros por sesión a

cada uno de los representantes del Alcalde en las Barriadas Periurbanas.-

La sesión constitutiva de este órgano fue en 10 de enero de 2012, y a partir de esta fecha se han venido incumpliendo de manera sistemática la composición, el régimen de funcionamiento y, en consecuencia, se han abonado más dietas de las legalmente previstas conforme al acuerdo plenario, torciendo y situándose al margen de lo acordado por el Pleno.-

Y ello sólo ha sido posible por la actuación de quienes han presidido dicho órgano, la Concejala y sexta Teniente de Alcalde, doña Laura Ruiz Moral, hasta la sesión de 3 de mayo de 2012, y la Concejala y novena Teniente de Alcalde, doña Blanca Córdoba Nieto, desde la sesión de 10 de mayo de 2012.-

Información que se extrae de las Actas de 11 de enero 2012 a 23 de mayo 2013.-

Éstas son las únicas actas de las que dispone este grupo, a pesar de tratarse de un órgano municipal, cuyas actas deben ser públicas y no secretas, y de haber solicitado el resto de las actas en Pleno Ordinario de 10 de febrero de 2015, hace dos meses.-

Extracto Información.-

- Sesiones celebradas : 87.-
- Sesiones sin contenido, (sólo ruegos y preguntas): 39, de las 2 tienen como punto único la aprobación del acta de la sesión anterior.-

- Sesiones duplicadas (más de una sesión a la semana): 24; en concreto la semana del 22 a 28 de octubre se celebran 3 sesiones, y el día 31 de agosto de 2012 se celebran 2 sesiones.-

Resulta claro que se ha incumplido el régimen de funcionamiento aprobado por el Pleno Municipal, ya que se han celebrado 24 sesiones ordinarias en semanas en las que ya se había celebrado sesión ordinaria. Y, paralelamente, se han celebrado también 39 sesiones sin asuntos a tratar. La pregunta que hay que hacerse es si en tan sólo año y medio, y de un total de 87 sesiones, las presidentas que convocaban han tenido un error en 63 ocasiones, o el error era buscado y

querido con el fin de acreditar el abono de dietas mas allá de lo legalmente permitido. Deberían quienes han presidido este órgano aclarar esta cuestión.-

Asistencia asesor Grupo Popular. A todas las sesiones a partir de la de 14 mayo 2012 asiste, además de la Presidenta, representantes Alcalde y Secretaria, una persona asesor del Grupo Popular. Desde luego la asistencia de un asesor del Grupo Popular, ni de ningún otro grupo, relacionado en acta e identificado con sus datos personales y que se supone también aprobaba las actas, no está previsto en su composición. Ello parece evidente, es un órgano municipal y no de la estructura de un partido político, en este caso el Partido Popular. Salvo que en realidad estuviésemos ante un órgano que de facto se integra en la estructura del Partido Popular, para realizar proselitismo partidario financiado con dinero del Ayuntamiento de Córdoba. Qué otra explicación puede tener la presencia de un asesor de un grupo político en un órgano municipal. Quién dio la orden para que asistiese una persona ajena a la estructura administrativa del Ayuntamiento. Son éstas cuestiones que deben también responderse en la comparecencia que se propone.-

Informe Intervención General.-

La Intervención General en “Informe Provisional de Control Posterior”, relativo a las sesiones celebradas entre enero 2012 y octubre 2014, ha puesto de manifiesto el pago indebido de dietas como consecuencia de la realización de más de una sesión semanal que suman 61.600 €, según el siguiente detalle:

- Año 2012: pagos indebidos por 21.200 €.-
- Año 2013: pagos indebidos por 18.600 €.-
- Año 2014 (hasta octubre): pagos indebidos por 21.800 €.-

Cabe poner de manifiesto que la Intervención General sólo ha estudiado el pago de dietas por la celebración de sesiones ordinarias no previstas en acuerdo plenario y hasta octubre 2014. Es necesario conocer que va a hacer el gobierno municipal respecto del pago de dietas por las celebradas a partir de noviembre de 2014 hasta la fecha, y de

aquellas otras que sin exceder el número de una a la semana no tenían contenido como exige el acuerdo de Pleno.-

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre comparecencias ante el Pleno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: La comparecencia en el Pleno ordinario de mayo de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana y actual Presidenta del órgano colegiado "Coordinación de Barriadas Periféricas", para informar y dar cuenta de su gestión al frente de este órgano.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos en contra del Grupo Municipal Popular, y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) ACUERDA rechazar la Proposición transcrita anteriormente.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 112/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN RUEGOS POR LOS SRES. CAPITULARES TEJADA Y BAQUERÍN.-

RUEGOS:

1. El portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, el Sr. Tejada, expone que en febrero solicitó las Actas del Órgano Colegiado "Coordinación de Barriadas Periféricas" de las sesiones celebradas desde mayo de 2013 hasta la última sesión del Órgano y le ruega a la Sra. Córdoba y al Excmo. Sr. Alcalde, en base a la Administración transparente, y ya que las tiene hasta un asesor del Grupo Popular, que le envíen dichas Actas.-

Queda anexo al Acta de la sesión el Orden del Día del pasado pleno ordinario de 10/03/15, que aporta el Sr. Tejada.-

2. El Sr. Tejada, ruega a la Sra. Tamayo que se cumpla lo acordado en una Moción propuesta por su Grupo sobre la Sociedad AUCORSA, vista en el Pleno de febrero pasado y aprobada por unanimidad, en la que se decía que se celebrará un Consejo de Administración de la Sociedad para: tratar la situación del conjunto de la flota de autobuses y la elaboración de un

Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de autobuses, así como la elaboración de un Plan estratégico que incluiría la renovación de la flota con compromisos presupuestarios para el año 2015-2021. El Sr. Tejada teme que dado el escaso tiempo que queda para que cambie la Corporación, que sólo se celebrará un pleno ordinario más, cree que no va a dar tiempo aprobar ese acuerdo tan importante de renovación de la flota con compromisos concretos para el mandato 2015-2021 al igual que el Plan correctivo de la flota de autobuses que está dando tantos problemas.-

3. El Sr. Baquerín, concejal del Grupo Municipal de Unión Cordobesa, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que le responda si le van a contestar y si estima cuándo sería esa respuesta a unos ruegos y preguntas que presentó por escrito el pasado día 2/3/15 en el Registro de Pleno, y que le dijeron que le contestarían lo antes posible en el último Pleno. Dichos ruegos y preguntas eran sobre el Centro de Convenciones, las exposiciones de ferias y la intervención y participación de Surgenia en dicho proceso.-

El Excmo. Sr. Alcalde responde que ya se lo han remitido y que lo recibirá probablemente en el día de hoy.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-